



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 10 de Junio de 2013

EXPEDIENTE N° 10.679/2009

R- DNAT -2013 N° 727

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Nelly Melina CAYO; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 231 a 232 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que dice: "1) En función de lo dictaminado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas (fs. 194) y lo aprobado por despacho N° 382/12 por el Consejo Directivo (fs. 196), se observa: a) Aprobación del primer informe de avance del año 2011 el que no consta en el expediente, al momento del dictamen de la Comisión Académica (fs. 194). Este fue presentado el 6 de septiembre de 2013 (fs. 224-230); b) Providencia de la Directora Administrativa informando que no consta que el "V Curso de Introducción a la Ética de la investigación en seres humanos" sea un curso de postgrado. Además en dicha providencia se informa de lo mismo a la Decana solicitándole instrucciones, a fs. 212 la Sra. Decana solicita a la doctorando que certifique que el curso es de postgrado; c) A fs. 213 se le solicita a la doctorando certificar lo descripto en el párrafo anterior y certificar el curso de inglés (programa); d) a fs. 216 la doctoranda eleva nota dando cumplimiento a lo solicitado con relación al curso de inglés. Además adjuntó mail de la coordinadora PEPB (fs. 217) por la cual la misma indica: "Nuestros cursos son de formación inicial pero no son de nivel académico. El PEPB aunque cuenta con auspicios, no es un programa académico y por tanto no podemos hacer el tipo de certificación que Ud. solicita"; e) a fs. 224 a 230, el Director de la doctoranda eleva el primer informe de avance del año 2011; f) En función de lo indicado en los puntos a, b, c, d y e, corresponde dejar sin efecto el dictamen aprobado por el Consejo Directivo a fs. 196 por lo indicado precedentemente y en consecuencia emitir resolución aprobando: - Acreditación de los Cursos: "Estadística de Salud y Demografía (30 horas); "Epidemiología, aspectos conceptuales y de aplicación a la investigación (80 horas); "Enfermedades Tropicales" (50 horas); "PCR en tiempo real" (40 horas) y "PCR en tiempo real aplicado al diagnóstico de enfermedades de Chagas (40 horas), totalizando 240 horas de cursos; - Cumplimiento del requisito de aprobación del Curso de Epistemología; -Primer informe de avance 2011; Se solicita además que por la misma resolución se le comunique a la doctoranda que debe presentar el informe de avance 2012 a la brevedad.";

Que a fs. 233 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "... 1) Acreditar a la Doctorando Melina Cayo los siguientes cursos: a) Estadística de Salud y Demografía (30 hs); b) Epidemiología, aspectos conceptuales y de aplicación a la investigación (80 hs); c) Enfermedades Tropicales (50 hs); d) PCR en Tiempo Real (40 hs); e) PCR en Tiempo Real aplicado al diagnóstico de enfermedades de Chagas (40 hs.); 2) Dar por cumplido el requisito de idioma; 3) Dar por cumplido el requisito de aprobación del curso de Epistemología; 4) Aprobar el Informe de Avance 2011; 5) Solicitar a la Doctorando Cayo presente a la brevedad el Informe de Avance 2012. Total de horas que se acreditan: 240 hs.; 6) El presente Despacho difiere con el que obra a fs. 196.";

Que corresponde según la documentación obrante en el presente expediente y lo aconsejado por la Comisión Académica a fs. 231 y 232, dejar sin efecto lo aconsejado a fs. 194 y dictaminado a fs. 195 y 196;



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Escuela de Posgrado**  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.679/2009

R- DNAT -2013 N° 727

Que a fs. 234 rola Despacho N° 559/13, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** lo aconsejado a fs. 194, lo dictaminado a fs 195 y 196 de acuerdo a la documentación obrante en el presente expediente y lo aconsejado por la Comisión Académica a fs. 231 a 232 y a lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 233.

**ARTICULO 2°.- ACREDITAR** a la Doctorando Lic. Nelly Melina CAYO, los siguientes Cursos de Posgrado, por las razones mencionadas en el exordio:

- 1.- "ESTADISTICAS DE SALUD Y DEMOGRAFIA". Aprobado. 30 (treinta) horas. (fs. 151).
- 2.- "EPIDEMIOLOGIA: ASPECTOS CONCEPTUALES Y DE APLICACIÓN A LA INVESTIGACION". Aprobado. 80 (ochenta) horas. (fs. 153).
- 3.- "ENFERMEDADES TROPICALES". Aprobado. 50 (cincuenta) horas. (fs. 167).
- 4.- "PCR EN TIEMPO REAL". Aprobado. 40 (cuarenta) horas. (fs. 168).
- 5.- "PCR EN TIEMPO REAL (qPCR) APLICADA AL DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS". Aprobado. 40 (cuarenta) horas. (fs. 175).

TOTAL DE HORAS: 240 (doscientos cuarenta) horas.

**ARTICULO 3°.- DAR POR CUMPLIDO** el requisito de Idioma Inglés, exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. N° 116/04), a la Doctorando Lic. Nelly Melina CAYO, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 4°.- DAR POR CUMPLIDO** el requisito de Aprobación del Curso de Posgrado "Epistemología", exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. N° 116/04), a la Doctorando Lic. Nelly Melina CAYO, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 5°.- APROBAR** el Informe de Avance 2011 (fs. 224 a 230), de la Lic. Nelly Melina CAYO, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 6°.- SOLICITAR** a la Doctorando Lic. Nelly Melina CAYO, presente a la mayor brevedad el Informe de Avance correspondiente al año 2012.

**ARTICULO 7°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 8°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.  
cng/MER

  
Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

2

  
M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales